



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00464 2016-A/MPMN

Moquegua, 20 JUL. 2016

VISTO:

El Informe N° 168-2016-AE-SGPBS-GA-GM/MPMN, Informe N° 343-2016-ODC/A/MPMN; quien solicita la designación de Fedatario Titular para la Oficina de Defensa Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 343-2016-ODC/A/MPMN, de fecha 01 de Julio 2016, el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, solicita la designación como fedatario al Ing. Cristóbal Ismael Soldevilla Velazco, para la Oficina de Defensa Civil, solicitud que es acreditada y elevado mediante el Informe N° 168-2016-AE-SGPBS-GA-GM/MPMN, del Área de Escalafón, el mismo que solicita se prosiga con el trámite de designación de fedatario;

Que, de conformidad a lo señalado por el artículo 127° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley No. 27444, sobre el régimen de fedatarios, tenemos el numeral 1°, refiere que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados. Asimismo de conformidad al numeral 2°, establece que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, de conformidad a lo señalado por el artículo 128° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley No. 27444, tenemos que la facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido;

Estando a las facultades dispuesto en el Inc. 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR como **FEDATARIO TITULAR** de la Oficina de Defensa Civil al Ingeniero **CRISTÓBAL ISMAEL SOLDEVILLA VELAZCO**, quien tiene el cargo de Especialista en Seguridad III en la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Mariscal, cargo que deberá desempeñar bajo responsabilidad, Civil, Penal y Administrativa.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución al servidor precitado y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. **HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI**
ALCALDE

